

Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0151 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 10 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de febrero del 2017, se reconformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17" de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de ta Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del referido Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el reglamento;

Que, a efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario remover, designar y reconformar a los miembros del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y de las Entidades Privadas Supervisoras de los proyectos de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, en atención a que la relación contractual de los Señores Martin Humberto Sanabria Zambrano (Presidente), Nestor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro) con el Gobierno Regional de Ica ha concluido, y el Señor Ananías Fernández Condorí (Suplente del Segundo Miembro), se encuentra con Licencia por Enfermedad;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0041-2017-GORE-ICA/GR del 02 de febrero del 2017, que designa a los Señores Martin Humberto Sanabria Zambrano (Presidente), Willy Andrade Sotil (Primer Miembro),



Gobierno Regional Ica

Nestor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro), Victor Andrés Hostos Chempitazi (Seplente del Presidente), Miguel Hidalgo Reyes (Suplente del Primer Miembro), Anantes l'espándaz Cearlion (Suplente Segundo Miembro) del Comité Especial encargado de la organización y conducción de les procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Cuporciones para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 008-2016-3000E-30A, de techo 04 de febrero del 2016:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a pertir del 97 de abrit del 97 2017, al señor Victor Andrés Hostos Chumpitazi (Presidente), a la señora Pina Canuen Ова Сондовас (Suplente del Presidente), al serior Jorge, Luis Mesa De La Cruz (Segundo Effembro), al serior Juilo. William Muñoz Cartagena (Suplente del Segundo Miembro), del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras para los proyectos priorizados mediante Aduerdo de Consejo Deulonal Nº 006-2016-GORE-ICA, de fecha 24 de febrero del 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Primadus que financiaren la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Region∌l № 0003-2016 CORFADA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas. Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del Expediente Técnico, de la manera siguiente:



MIEMBROS TITULARES

1. Sr. Victor Andrés Hostos Chumpitazi. Presidente. 2. Sr. Willy Martin Andrade Solil. Primer Misorino Sr. Jorge Luis Mesa De La Cruz Segundo Mismbro.

MIEMBROS SUPLENTES

Sra. Dina Carmen Oré Gonzáles. Suplante del Presidente. Sr. Miguel Hidalgo Reves Suplente del Ter, Miembro 2. Sr. Julio William Muñoz Cartagena Suplents del 2do. Miambro.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial de inidalmá. inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a Lisdisposiciones establecidas en la Ley Nº 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado misolanda. Decreto Supremo Mi 036-2017-EF, normas complementarias y la presente fili subrado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoria Junidica la la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada. Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROMVETOSOM la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SEPTIMO.- D'SPONER la publicación del a presente Berodución co el Coroll. Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.re-achiea gobiern); la misma que entrora en trasença o partir del día siguiente a su publicación:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE NA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES